



Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

***Política de accesibilidad del servicio que brinda el
INFOCOOP a población con discapacidad***

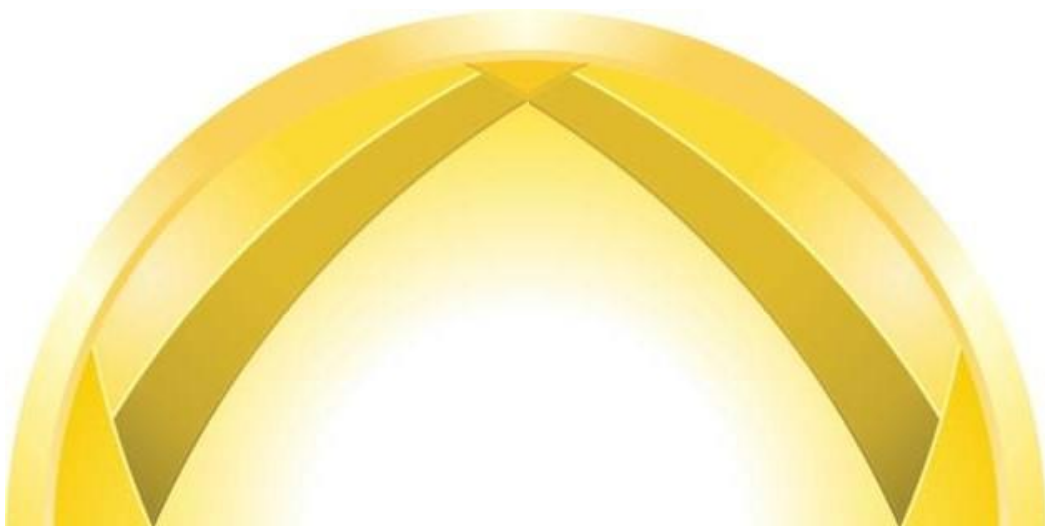


Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES.....	3
2. ESTADISTICAS SOBRE POBLACION CON DISCAPACIDAD.....	5
3. FUNDAMENTO JURIDICO.....	7
4. ENUNCIADO DE LA POLITICA PROPUESTA.....	13
5. Bibliografía.....	16

1. ANTECEDENTES

En el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) existe una comisión institucional en materia de discapacidad, denominada (CIMAD), la cual fue nombrada tomando como base legal, la directriz presidencial No. 27, del año 2000 y tomando en cuenta el Decreto No. 9171 que crea las CIAD¹, sin embargo, para la institución se mantiene la denominación CIMAD.

La comisión tiene 6 miembros, su finalidad es promover cambios institucionales en la esfera actitudinal, en servicios de apoyo y ayudas técnicas, en información y comunicación, en lo tecnológico y jurídico, a fin de que el Instituto integralmente realice los ajustes necesarios para lograr que sus servicios sean accesibles a toda la población, incluidas las personas con discapacidad. En otras palabras, es la instancia que propicia y propone ajustes a nivel interno para que el Instituto brinde servicios accesibles a la población con discapacidad, la operatividad de los ajustes debe ser implementada a través de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Gerencias y personal técnico y administrativo.

La institución ha realizado algunos avances, sobre todo en infraestructura y capacitación del personal, por medio del Departamento de Recursos Humanos e iniciativa de la CIMAD. Se han dado charlas y cursos como atención a población con discapacidad, normativa pertinente, LESCO, así como obras de teatro accesibles, entre otros, para que el personal tenga un acercamiento al concepto de discapacidad y accesibilidad de tal manera que se sensibilicen y puedan brindar un servicio oportuno a dicha población.

En años pasados a través del Departamento de Desarrollo Estratégico, se efectuó una investigación sobre población con discapacidad y cómo poder apoyar la misma desde el accionar institucional. Asimismo, el Instituto ha realizado esfuerzos por dar asistencia a grupos pre-cooperativos, desde el Departamento de Promoción. También se han dado créditos a cooperativas de transportes para adquirir vehículos adaptados para población con discapacidad y a cooperativas de personas con discapacidad como Coopesuperación R.L.

¹ Estas comisiones son para los Ministerios.

A pesar de ello, es necesario avanzar en la revisión de normativa, el establecimiento de una política institucional para la atención de la población con discapacidad, la accesibilidad de la información y visualizar proyectos que puedan impactar en la población, por ejemplo, mediante emprendimientos cooperativos que apoyen esta población y/o donde las personas con discapacidad participen como dueñas de una cooperativa, entre otras opciones. También se puede impulsar, con la participación del CONACCOOP y organismos de integración, estrategias para que el movimiento cooperativo apoye activamente a las personas con discapacidad.

Esta población se considera como vulnerable y el Gobierno le ha dado prioridad, contemplando su atención en el Plan Nacional de Desarrollo Sr. Alberto Cañas Escalante 2015-2018. A su vez, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social también desarrolla acciones para operativizar lo referente al tema del empleo, lo anterior tomando en cuenta las estadísticas de desempleo de las personas con discapacidad.

2. ESTADÍSTICAS SOBRE POBLACION CON DISCAPACIDAD

El último Censo Nacional de Población y de Vivienda 2011 realizado en Costa Rica, identificó alrededor de 453.000 personas con algún tipo de discapacidad, lo cual representa un 10.5% de la población total del país. La distribución detectada es: 56% de personas con limitaciones para ver; 31% para caminar o subir gradas; 16% para escuchar; 6% para hablar; 11% para utilizar los brazos y manos; 8% con discapacidad intelectual y un 6% con discapacidad psicosocial.

Con respecto a la ocupación de las personas con discapacidad con edades entre 15 y 60 años, el Censo detecta que el 23% están ocupadas, el 26% están jubilados o pensionados, el 23% realiza labores domésticas no remuneradas, el 8% y el 20% restante están inactivos por otra situación.

A nivel de género, los hombres con discapacidad representan el 48.2% del total de esta población, mientras que las mujeres el 51.8%; sin embargo, el porcentaje de población desocupada de mujeres con discapacidad es del 77%, en contraste con un 48.4% de hombres, aspecto que reafirma que la existencia de factores sociales, culturales, económicos y otros, se convierten en barreras que dificultan de manera diferenciada a hombres y mujeres, el acceso de este derecho en igualdad de condiciones al resto de la población.

De manera similar a lo que ocurre con la población nacional, las personas con discapacidad de entre 36 y 60 años se emplean con mayor frecuencia en empresas privadas (42%), mientras que en el sector público un 15%. Más de una tercera parte de la población con discapacidad (36%) trabaja por cuenta propia o es patrón, proporción sustancialmente más alta que para las personas sin discapacidad (26%), lo cual podría suponer que el emprendimiento constituye una opción viable para esta población.

La opción del autoempleo y el establecimiento de un negocio propio también son más frecuentes entre las personas jóvenes con discapacidad (21% como trabajadores por cuenta propia y patronos), en comparación con las personas jóvenes sin discapacidad (18%).

Tomando en cuenta las estadísticas señaladas, se considera que el INFOCOOP, al amparo de la Ley 4179, y tomando en cuenta el artículo 155, debe brindar

oportunidades a la población con discapacidad, y por lo tanto debe contar con servicios accesibles y establecer estrategias para promocionar la inclusión asociativa de dicha población al modelo cooperativo y también propiciar con el movimiento cooperativo la inclusión laboral de las personas con discapacidad, a efecto de contribuir con una mejor y justa distribución de la riqueza y propiciar el bienestar social de dicha población.

De ahí que, tomando en cuenta lo anterior se considera que en el Instituto debe existir una política expresa para atender a la población con discapacidad.

3. FUNDAMENTO JURIDICO

Tomando en cuenta la justificación anterior, es necesario señalar que existe a nivel país y a nivel internacional, el marco jurídico para que el instituto pueda establecer una política expresa para brindar los servicios que por Ley le corresponden de manera accesible a la población con discapacidad. A continuación, se señala dicha normativa:

- **Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1996) y su reglamento (1998)**

Establece las bases jurídicas y materiales para adoptar las medidas necesarias para la equiparación de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad.

- **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999)**

Esta Convención fue ratificada por Costa Rica mediante la Ley 7948 y guía a los Estados parte para elaborar o modificar las políticas públicas, con el fin de orientarlas a favorecer la plena integración e inclusión social de las personas con discapacidad, desde una perspectiva de derechos humanos que prevenga y elimine cualquier forma de discriminación.

- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008)**

La Convención y su protocolo facultativo, fue ratificada por Costa Rica mediante la Ley 8661, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 187 del 29 de setiembre del 2008. El propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. En materia de empleo, el artículo 27 de esta Convención sugiere que los Estados deberán salvaguardar y promover el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

- **Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público (2010)**

En su artículo único, esta Ley establece que en las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que existe oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de estos Poderes.

También existen políticas y planes nacionales, dentro de los que se puede señalar los siguientes:

- **Plan Nacional de Desarrollo, Sr. Alberto Cañas Escalante (2015-2018)**

Los esfuerzos que realiza el país para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia laboral, se enmarcan en el Objetivo 8 de dicho plan, que está enfocado en promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Asimismo, la meta 8.5 de dicho plan, está direccionado a lograr el empleo pleno, productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Dicha meta se operativita en el actual plan de gobierno, a partir del establecimiento de lineamientos de política orientados a mejorar la empleabilidad y el acceso al empleo, de mujeres jefas de hogar, jóvenes y personas con discapacidad en regiones de mayor vulnerabilidad.

Los objetivos, programas y proyectos dirigidos a la inclusión laboral de la población con discapacidad, se ubican en dos estrategias sectoriales específicas:

1. Trabajo y Seguridad social, donde se define un “programa de inclusión laboral”.

2. Desarrollo Humano e Inclusión Social, en el cual se establece el programa de “Articulación de Programas para la generación de capacidades para la empleabilidad y de emprendedurismo”.

La rectoría de la primera estrategia sectorial corresponde al MTSS, mientras que la segunda es compartida por el MTSS y el IMAS. No se puede perder de vista que el Ministerio rector de las metas del Infocoop incluidas en el Plan de Gobierno es el MTSS.

En dichas estrategias se definen algunas acciones en las que se incluye a la población con discapacidad, como uno de los “grupos en mayor situación de vulnerabilidad y que enfrentan una serie de obstáculos que dificultan su exitosa vinculación con el mercado laboral”.

- **Política Nacional en Discapacidad 2011-2021**

En ella se reconoce que las personas con discapacidad deben tener mejores condiciones para participar activamente en todos los ámbitos sociales, en igualdad de condiciones que el resto de la población y ser protagonistas de los esfuerzos de desarrollo humano inclusivo que emprende la nación, mediante la promoción del desarrollo de sus capacidades.

Este marco, plantea que se debe garantizar a las personas con discapacidad y sus familias, el acceso al empleo decente e inclusivo, la formación para el trabajo las opciones para el emprendedurismo, el autoempleo y la generación de ingresos; adaptadas a sus necesidades y características de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

- **Plan Nacional de Inserción Laboral para la Población con Discapacidad (2012-2015)**

En el año 2012, el Gobierno de Costa Rica con el apoyo del Sistema de Naciones Unidas, formuló y presentó dicho plan. En el mismo definió como objetivo principal “Mejorar las oportunidades de participación económica de la población con discapacidad, especialmente, los jóvenes entre los 15 y 35 años de edad y mejorar condiciones estructurales para que las personas con discapacidad mejoren su acceso a un trabajo decente o inicien un proyecto empresarial, los ejes de intervención de

dicho plan estuvieron enfocados a: Mayores oportunidades de formación para las personas con discapacidad, empleadores inclusivos, Intermediación para la inclusión laboral, emprendimiento y gobernanza.

Uno de los productos del plan señalado fue la elaboración de una caja de herramientas para empresas inclusivas, compuesta por 9 módulos que incluyen guías, manuales y matrices dirigidos a empresas que decidan ser inclusivas.

- **Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) 2007-2017**

El INAMU formuló e impulsó la PIEG, en acatamiento del mandato legal que establece el artículo 3 de la Ley 7801. Dicha política lo que pretende es el cierre de brechas de género relacionado con el cuidado como responsabilidad social, el trabajo remunerado y de calidad, educación y salud a favor de la igualdad, la protección efectiva de los derechos de las mujeres frente a toda forma de violencia, el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, a la equidad etc. En donde está inmerso el tema de población con discapacidad con enfoque de género.

- **Política de Fomento al Emprendimiento en Costa Rica (2014-2018):**

Esta política tiene como objetivo fortalecer y articular la oferta institucional, robusteciendo la cadena de servicios financieros y no financieros, con instrumentos innovadores e inclusivos, que permitan la creación y desarrollo de emprendimientos con potencial de crecimiento y el fomento de una cultura de emprendimiento.

- **Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Infocoop 4179**

Con esta Ley se creó el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, institución de desarrollo cuya finalidad es: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, a una mayor y efectiva participación de la población del país, en el desenvolvimiento de la actividad económico-social que simultáneamente contribuye a crear mejores condiciones de vida para los habitantes de escasos recursos,

realizar una verdadera promoción del hombre² costarricense y fortalecer la cultura democrática nacional.

Su finalidad está contenida en los artículos 155, 156 y 157 de dicha Ley. El accionar está enfocado en el fomento del cooperativismo, de ahí la importancia de que la función dada por Ley, sea accesible e inclusiva para todas las personas, en donde está inmersa la población con discapacidad, de ahí que es necesario que el Instituto cuente con una política expresa, que le permita cumplir integralmente con la ley, de tal manera que, a nivel transversal, los servicios que brinde sean inclusivos para dicha población. Para poder implementar lo anterior es necesario que exista una política y que las normas estén adaptadas, así como los aspectos de infraestructura, información y oportunidades en todos sus niveles, de tal manera que los servicios administrativos y sustantivos que estén dirigidos a la población meta sean accesibles.

Aunado a la Ley, tanto la misión como la visión del Infocoop, expresan el compromiso en fortalecer la calidad de vida de las personas que habitan en nuestro país, apoyado en los valores y principios del cooperativismo. La misión y visión institucional³ señalan lo siguiente:

Misión

Somos una institución pública de fomento y desarrollo que difunde, promueve, fortalece, financia y supervisa a las asociaciones cooperativas, a través de recursos tecnológicos, financieros y humanos identificados, comprometidos y capacitados, mejorando las condiciones de vida de los habitantes del país y fortaleciendo la cultura democrática costarricense.

Visión

Seremos una institución de desarrollo líder en la promoción y fomento del cooperativismo, que brinda servicios de excelencia en el ámbito nacional, con capital humano identificado con los valores y principios cooperativos y en continuo aprendizaje; aplicando conocimientos y metodologías innovadoras,

² Entiéndase como ciudadanos (hombres y mujeres).

³ Extraída del Plan Estratégico Infocoop

propiciando alianzas y redes, para mejorar el bienestar social, económico, equitativo y sostenible de la población.

Tomando en cuenta lo anterior, se fundamenta que la población con discapacidad debe ser atendida en condiciones de igualdad, implementando uno de los valores del cooperativismo en el desarrollo de las actividades sustantivas del Infocoop, así como en los diferentes servicios y productos que ofrece la institución.

4. ENUNCIADO DE LA POLITICA PROPUESTA

El Infocoop realizará los esfuerzos para brindar un servicio accesible e igualitario a la población con discapacidad, para lo cual implementará los mecanismos de ajuste necesarios en cuanto a normativa, capacitación del personal, mejoras de infraestructura, accesibilidad de la información y comunicación e investigación así como el fomento del emprendedurismo bajo el modelo cooperativo en aquella población con discapacidad que esté interesada, con el objetivo de ofrecer mecanismos que mejoren la calidad de vida, mediante oportunidades de desarrollo empresarial y generación de empleo.

Dicha política tiene como objetivo general, promover la accesibilidad del servicio institucional a personas con discapacidad. El alcance de la política es aplicable en todos los niveles de la institución, desde la Junta Directiva, pasando por la Dirección Ejecutiva, las Gerencias y hasta el personal técnico y administrativo.

La política está estructurada contemplando 5 ejes:

1. Sensibilización
2. Ajustes en infraestructura
3. Información
4. Investigación
5. Desarrollo de mecanismos para apoyar a población con discapacidad desde el modelo cooperativo.

1. Sensibilización:

Fortalecer las habilidades y capacidades del personal institucional, en reconocimiento de un concepto de discapacidad desde un enfoque integral, que implica la atención oportuna y adecuada a las necesidades de la población con discapacidad que requiera los servicios institucionales.

2. Ajustes en infraestructura para dar accesibilidad a los servicios institucionales:

Eliminar las barreras de accesibilidad a nivel de infraestructura, para permitir que la población con discapacidad pueda acceder a todos los servicios

institucionales sin obstáculos físicos, y recibir los servicios institucionales de forma oportuna y en igualdad de oportunidades.

Así mismo, considerando la razón de ser de esta entidad, es pertinente reforzar esfuerzos para que el modelo cooperativo sea considerado como una alternativa organizacional y filosófica para las personas con discapacidad, lo cual implica un acompañamiento adaptado a los requerimientos e intereses de esta población.

Identificar los procesos y mecanismos de acceso a los servicios institucionales de financiamiento, promoción y educación y capacitación, a fin de que se reduzcan y/o eliminen las barreras de acceso y disponibilidad en la atención.

3. Información Accesible:

Generar mecanismos para que la información institucional sea accesible a población con discapacidad, particularmente a las personas con algún tipo de discapacidad visual o auditiva.

Así mismo, a nivel institucional se deben generar periódicamente datos estadísticos sobre la atención a población con discapacidad desde las diferentes áreas sustantivas, evidenciando el impacto de los servicios brindados y su calidad.

4 Investigación:

Mantener información accesible y actualizada sobre las necesidades de la población con discapacidad a efecto de poder brindar servicios adecuados desde el ámbito institucional.

Innovar y/o rescatar buenas prácticas en el abordaje de las necesidades y particularidades de esta población desde la institucionalidad pública y, particularmente, en lo referente a los objetivos del Infocoop.

Potenciar el desarrollo de herramientas que permitan la recolección de información sobre los servicios y productos ofrecidos desde las cooperativas a la población discapacidad, así como las potencialidades de innovación y mejora continua de los servicios.

Acompañar y fortalecer los esfuerzos desarrollados desde las cooperativas para la generación de productos y servicios que coadyuven en la generación de oportunidades para poblaciones vulnerables, lo cual implica análisis específicos

para el acceso a los servicios institucionales que el Infocoop brinda a las cooperativas.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 4179 Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Infocoop
- Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008).
- Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público (2010)
- Plan Nacional de Desarrollo, Sr. Alberto Cañas Escalante (2015-2018):
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2021:
- Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG, 2007-2017):
- Política de Fomento al Emprendimiento en Costa Rica (2014-2018)